



BASES PARA EL LLAMADO A LICENCIADO/A EN PSICOLOGÍA

El Fideicomiso de la Red Nacional de Atención en Drogas (RENADRO) llama a interesados/as en ocupar la vacante de Licenciado/a en Psicología para las unidades penitenciarias del Instituto Nacional de Rehabilitación, con el objeto de desarrollar los programas de tratamiento y prevención del uso problemático de drogas para personas privadas de libertad.

1. Antecedentes

La Estrategia Nacional de Drogas 2021-2025, en su componente de Salud Integral, se orienta al desarrollo de un sistema integral de promoción de salud y prevención, así como al logro de la integralidad en el sistema de atención y tratamiento en drogas. Esto implica avanzar, como complemento al Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS) y políticas de protección social, en la rectoría de las diversas prestaciones, así como en el fortalecimiento interinstitucional de la Red Nacional de Drogas (RENADRO).

La RENADRO brinda atención a personas con uso problemático de drogas (en adelante personas con UPD) articulando recursos institucionales con los efectores públicos y privados de salud de forma de generar sinergias de recursos técnicos entre los sistemas.

Los programas de abordaje de uso problemático de drogas en mujeres y varones privados/as de libertad se desarrollan enfatizando la importancia de comprender el uso de drogas como un concepto dinámico, que requiere necesariamente de una mirada multidimensional y de un abordaje multidisciplinario al momento de la intervención.

Se trata de dispositivos concebidos desde un enfoque de cuidado de los Derechos Humanos y desde una perspectiva de género e intersecciones, considerando las recomendaciones internacionales. Ambos aspectos, se consideran imprescindibles en tanto aportan claves para el diseño y la puesta en marcha de políticas sociales que intentan impactar directamente en la situación de salud de la población privada de libertad.

Dichos dispositivos han sido elaborados tomando en cuenta una revisión de experiencias desarrolladas en el área, por instituciones y expertos del ámbito nacional e internacional, y modificados en función de las evaluaciones realizadas y las necesidades detectadas.

Es de destacar que se cuenta con una mesa interinstitucional conformada por representantes del Área de Salud Integral de esta Secretaría Nacional de Drogas (SND), el Área de Salud del Instituto Nacional de Rehabilitación (INR), la coordinación de Salud de la Administración de Servicios de Salud del Estado en su dependencia del Servicio de Atención Integral a la Persona Privada de Libertad (ASSE- SAIPPL) y la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado (DINALI). Dicha mesa gestiona, aprueba, monitorea y supervisa los dispositivos de tratamiento y prevención llevados adelante en nuestro país, enmarcados en los estándares de gestión de calidad de la Secretaría Nacional de Drogas.

Objetivo del llamado

- Incorporar un/a profesional Licenciado/a en Psicología para desempeñarse en los programas de tratamiento y prevención en privación de libertad, en la Unidad N° 5 “Mujeres” ubicada en Carlos A. López s/n, barrio Colón.
- Generar una lista de prelación para cubrir vacantes en las unidades penitenciarias dependientes del INR ubicadas en la zona metropolitana.

2. Perfil del cargo

2.1 Requisitos excluyentes

- 2.1.1** Profesional universitario con Título de Licenciado/a en Psicología, habilitado por el MSP.
- 2.1.2** Cursos o posgrados en tratamiento para uso de drogas.
- 2.1.3** Experiencia clínica y/o en el trabajo individual o grupal con personas con uso problemático de drogas mayor a un año.
- 2.1.4** Los postulantes no podrán tener al momento de la firma del contrato vínculos laborales con el Estado Uruguayo, a excepción de cargos docentes, no pudiendo acumular más de 60 Horas en total.

2.2 Experiencia a valorar

- 2.2.1** Formación en Género y Políticas Públicas en drogas.
- 2.2.2** Formación en metodologías de trabajo en grupo.
- 2.2.3** Formación en Psicología Penitenciaria, Jurídica y/o Forense.
- 2.2.4** Conocimientos en informática a nivel usuario.
- 2.2.5** Formación y/o experiencia específica en trabajo con personas en situación de vulnerabilidad.
- 2.2.6** Experiencia laboral específica previa de un año en tratamiento de personas con uso problemático de drogas.
- 2.2.7** Experiencia laboral específica previa de un año en tratamiento de personas privadas de libertad.
- 2.2.8** Experiencia laboral específica previa de un año de trabajo con grupos terapéuticos.

3. Descripción de tareas a desarrollar

- 3.1** Realizar atención directa a personas privadas de libertad con uso problemático de drogas, a través del dispositivo de atención grupal y en espacios individuales.
- 3.2** Realizar talleres de prevención en los diferentes módulos de la unidad.

- 3.3** Realizar coordinaciones internas con otras áreas de la institución.
- 3.4** Implementar protocolos, procedimientos brindados por la SND en el marco del Sistema de Gestión de Calidad (SGC).
- 3.5** Registrar en el sistema Tratamiento.Registra (T.R.) a las personas con UPD, tanto en ficha de ingreso como de tratamiento. Así como fichas de evaluación.
- 3.6** Participación en reuniones de equipo, realizando la planificación, registro y elaboración de planificaciones de trabajo.
- 3.7** Elaborar informes mensuales y de seguimiento de las personas.
- 3.8** Realizar el seguimiento de los procesos del dispositivo.
- 3.9** Participar en las instancias de formación y capacitación que la SND los convoquen.

4. Supervisión y lugar de trabajo

- 4.1** La supervisión técnica de la tarea estará a cargo de los/as técnicos/as de Salud Integral de la SND.
- 4.2** El/a contratado/a reportará directamente a la coordinación del Programa de tratamiento y prevención para uso problemático de drogas de la unidad penitenciaria
- 4.3** La supervisión administrativa y financiera estará a cargo del equipo del Fideicomiso RENADRO, a quienes les deberá aportar toda la información solicitada.

5. Tribunal de evaluación

- 5.1** La RENADRO conformará un tribunal a los efectos de recibir y evaluar las postulaciones, hacer las entrevistas y emitir un fallo final.
- 5.2** El Tribunal estará integrado por un representante de la SND, un representante de INR y un representante de ASSE-SAIPL con sus respectivos suplentes.
- 5.3** El Tribunal emitirá las actas correspondientes y la lista de prelación con los puntajes finales.

5.4 El tribunal valorará los méritos considerando sólo aquellos que se encuentren certificados al momento de la entrega del curriculum.

5.5 Se publicarán los resultados en el sitio web de la JND.

6. Contrato, monto y forma de pago

6.1 El contrato será firmado con el Fideicomiso RENADRO a través de la Corporación Nacional para el Desarrollo como trabajadores/as independientes con facturación mensual por el total de la remuneración IVA incluido.

6.2 El contrato estará vigente a partir del mes de julio de 2023 hasta el mes de junio de 2024.

6.3 La carga horaria estipulada para la contratación es de 20 horas semanales.

6.4 El monto mensual del contrato se realizará por la suma de \$66.009 (pesos sesenta y seis mil nueve pesos uruguayos IVA incluido (10%) valores a julio de 2023.

7. Presentación y plazo de las postulaciones

7.1 Las postulaciones deben ser enviadas por E-mail a llamadosrenadro@presidencia.gub.uy

7.2 En Asunto debe decir: Llamado a Licenciado/a en Psicología.

7.3 Detallar en el cuerpo del correo: nombres y apellidos completos y teléfono de contacto.

7.4 Adjuntar copia de la siguiente documentación vigente:

7.4.1 Currículum Vitae completo.

7.4.2 Carpeta de mérito (en caso de pasar a la siguiente etapa se solicitará la presentación de los originales).

7.4.3 Cédula de Identidad.

7.4.4 Certificado de caja de profesionales.

7.4.5 Certificado DGI.

7.4.6 Certificado BPS.

7.5 El plazo de recepción de las postulaciones vence el 15 de junio de 2023 a las 00:00 horas.

8. Las consultas deben ser enviadas por E-mail a: llamadosrenadro@presidencia.gub.uy con Asunto: *Consulta sobre llamado a Licenciado en Psicología.*
9. Las personas preseleccionadas deberán firmar declaración jurada de no revestir como funcionario público al ser contratadas.
10. La lista de prelación tendrá vigencia de un año y/o hasta que la misma se agote.